



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 2

CONTRATO No. 201700039

CONTRATISTA: MARIA PATRICIA LOPEZ MADRIGAL

NIT: 43.041.717

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: El arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del Inmueble ubicado en la carrera 99EE No. 48DD- 18/20, Barrio San Javier La quiebra, de la ciudad de Medellín.

PLAZO INICIAL: Desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR INICIAL: \$ 10.110.725 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2018
Valor: 919.157

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018
Valor: 4.783.752

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018
Valor: 478.375

VALOR TOTAL: \$ 16.292.009 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 15 de julio de 2018

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 2

Centro de Costos	31497-31633
Valor Contrato	\$ 16.292.009
Valor Ejecutado	\$ 16.292.007
Valor Pagado al Contratista	\$ 16.292.007
Valor a Liberar	\$ 2

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

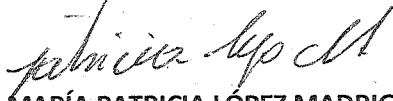
CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 08 MAR. 2019


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General


MARÍA PATRICIA LÓPEZ MADRIGAL
Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Natalia Medina Benítez
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.